DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15422
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5373502

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: UAECOBB
CAT	17	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	01 de marzo de 2021	**HORA:**	12:32	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 81A No. 74-80 (P1) Carrera 81A No. 74-74 (P2) Carrera 81A No. 74-86 (P3)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 97405.64 Y1:111028.66 X2: 97417.28 Y2:111042.55 X3: 97435.01 Y3:111028.26 X4: 97423.77 Y4:111014.24			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tabora	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 m^2			
UPZ:	31 – Santa Cecilia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2			
LOCALIDAD:	10 - Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0062WSWF (P1) AAA0062WSXR (P3)	**PREDIOS EVALUADOS**			3			
AREA INSPECCIONADA	1500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39637			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

Una vez revisado los antecedentes para los predios P1, P2 y P3, se encuentran ubicados en el Sector Catastral Tabora de la Localidad de Engativá, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, actualizado de acuerdo con la resolución 1483 / 2019), el predio objeto de la consulta no presenta ningún tipo de condicionamiento ya que no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Localización de los predios P1, P2 y P3, en el Sector Catastral Tabora de la Localidad de Engativá.

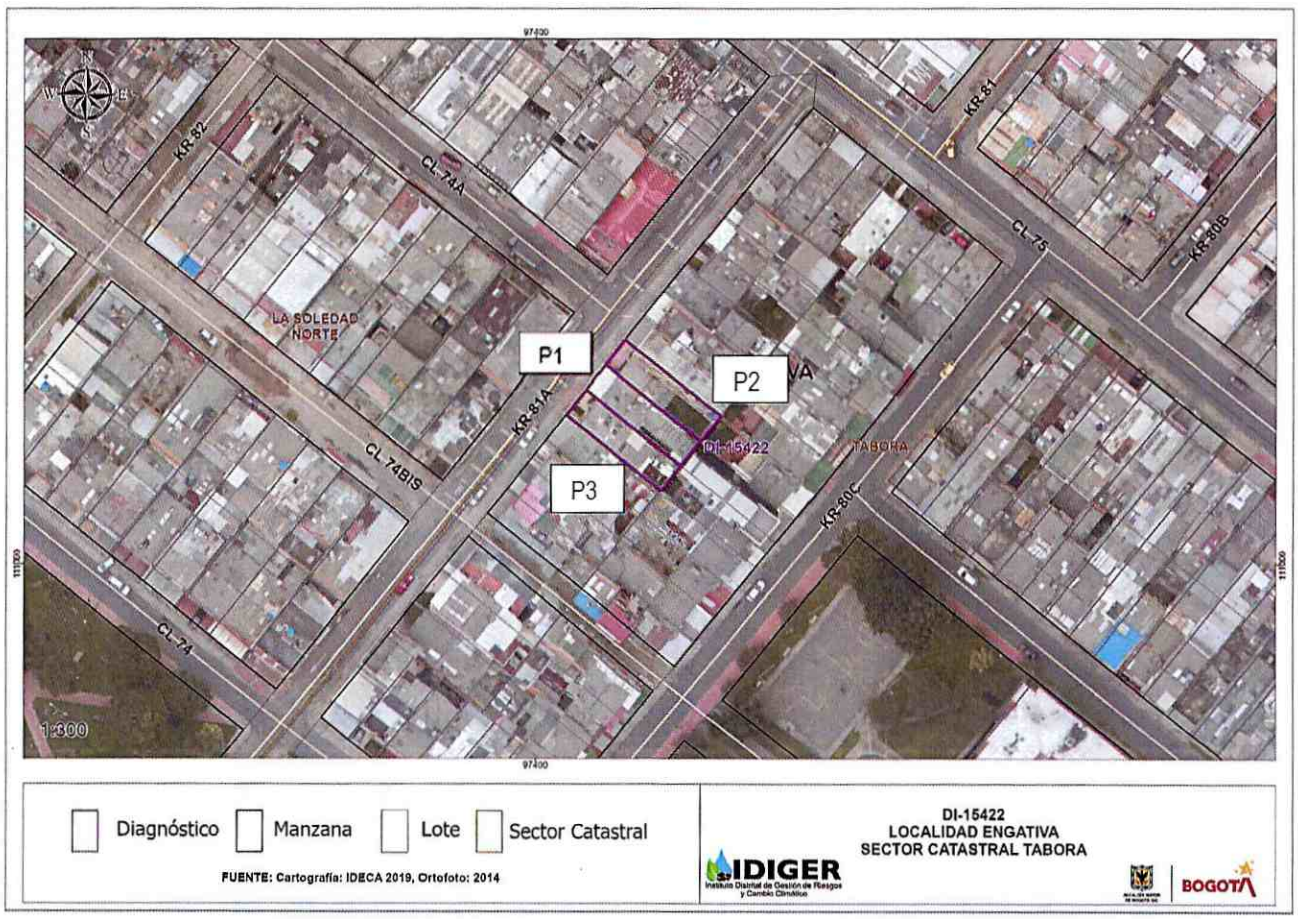


Figura 1. Localización predios P1, P2 y P3, en el Sector Catastral Tabora de la Localidad de Engativá.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 81A No. 74-80	AAA0062WSWF
P2	Carrera 81A No. 74-74	AAA0062WSXR
P3	Carrera 81A No. 74-86	---------

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de marzo de 2021 al predio P1, P2 y P3, en el Sector Catastral Tabora de la Localidad de Engativá, encontrando un sector consolidado urbanísticamente, con vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado (Fotografía 1).

Se adelanta inspección al predio **P1**, en donde se emplaza una edificación de un nivel, construida en un sistema estructural en mampostería estructural sin refuerzo, cubierta liviana en teja de fibro cemento a dos aguas soportada por un entramado en madera. Evidenciando al interior de esta en los muros de cerramiento y divisorios agrietamientos de tendencia vertical y diagonal escalonada, los cuales se identifican en la trayectoria del mortero de pega de los mampuestos, agrietamientos de tendencia horizontal, con longitudes que oscilan entre 1.5 metros y 2 metros con aberturas que alcanzan el centímetro; se observa adicionalmente rotura de los acabados en baldosa de las paredes del baño, agrietamientos de tendencia horizontal y desplazamientos horizontales de los mampuestos que conforman los muros de cerramiento de la cocina, resaltando que se encuentran comprometidos espacios vitales de la vivienda (Fotografías 2, 3, 4, 5 y 6).

Se inspecciona el predio **P2**, en donde se adelanta la construcción de un edificio de cinco niveles en un sistema a porticado, con placa de entrepiso en concreto reforzado, la cual al momento se encuentra en etapa de acabados. Se adelanta la inspección desde el exterior, ya que no se permite el ingreso; sin percibir algún tipo de daño que comprometa su estabilidad estructural.

Se adelanta la inspección en el predio **P3**, en donde se emplaza una edificación de reciente construcción de cinco niveles bajo un sistema estructural porticado, con placa de entrepiso en concreto reforzado, el cual cuenta con uso residencial. Se adelanta la inspección desde el exterior, ya que no después de múltiples intentos nadie atiende el llamado; sin observar ningún tipo de daño en la edificación.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados en el predio P1, posiblemente se asocien a las construcciones que se adelantan y/o adelantaron en los predios aledaños, lo que generó asentamientos diferenciales en el suelo sobre el cual se encuentra cimentado el predio en mención.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista de los predios evaluados en el Sector Catastral Tabora de la Localidad de Engativá.



Fotografía 2. Vista de los daños observados en la edificación emplazada en el predio P1.





Fotografías 3 y 4. Vista de los daños observados en la edificación emplazada en el predio P1.





Fotografías 5 y 6. Vista de los daños observados en la edificación emplazada en el predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 81A No. 74-80	Omaira Gómez Arévalo	Edificación	Residencial	1	Fuertes
P2	Carrera 81A No. 74-86	Sin Información	Edificación	Residencial	5	Ninguno
P3	Carrera 81A No. 74-86	Sin Información	Edificación	Residencial	5	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales y/o totales de los elementos que conforman la edificación emplazada en el predio P1, en el Sector Catastral Tabora de la Localidad de Engativá.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en el predio P1, P2 y P3, en el Sector Catastral Tabora de la Localidad de Engativá

- En atención al Evento SIRE 5373502 del día 01 de marzo de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, emitió la siguiente recomendación, mediante el siguiente formato que se relaciona a continuación:

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6114	01-03-2021	Omaira Gómez Arévalo	Evacuación vivienda emplazada en el predio de la Carrera 81A No. 74-80 por riesgo de colapso estructural de esta.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 81A No. 74-80, en el Sector Catastral Tabora de la Localidad de Engativá, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados; los cuales comprometen espacios vitales de la vivienda evaluada.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- No es posible concluir sobre la estabilidad estructural de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 81A No. 74-86 y de la Carrera 81A No. 74-74, en el Sector Catastral Tabora de la Localidad de Engativá, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de estas que permitiera identificar las condiciones físicas que presentan, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer la estabilidad de estos.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 81A No. 74-80, en el Sector Catastral Tabora de la Localidad de Engativá, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda allí emplazada, hasta tanto se adelanten intervenciones que garanticen las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Carrera 81A No. 74-80, están asociados a las construcciones que se llevan y/o llevaron a cabo en el predio de la Carrera 81A No. 74-86 y el predio de la Carrera 81A No. 74-74, en el Sector Catastral Tabora de la Localidad de Engativá, adelantar las gestiones correspondientes con los responsables de dichos predios, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las intervenciones en esos predios fue el detonante de los daños existentes en el predio de la Carrera 81A No. 74-80.

- Al responsable del proyecto de construcción que se desarrolla en el predio de la de la Carrera 81A No. 74-74, predio P2 garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para los esponsales de la obra que se ejecuta en el predio de la Carrera 81A No. 74-7, predio P2; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
Contratista
Reviso
Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS VARGAS Profesional Especializado Codigo 222 Grado 29

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071